



## RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 03/2020

General Roca, 27 de abril de 2020.-

**VISTO**, el Expediente N° 490/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CSPyGE N° 016/2018, N° 044/2018, la Resolución Rectoral N° 0856/2018, la Resolución Rectoral N° 0177/2020 que adhiere al DECNU N° 0297/2020 y sus ampliatorias, las Actas N° 03 y 04 de la Junta Electoral Universitaria, y

### CONSIDERANDO

Que en el Expediente citado en el VISTO, tramitaron las actuaciones del proceso electoral para la cobertura de los cargos de Director/a/s de Carrera/s de Grado y Consejo/s Asesor/es de Carrera según los casos, durante el año 2018.

Que mediante Resolución CSPyGE N° 016/2018, se designó a la Junta Electoral, que tuvo bajo su responsabilidad la fiscalización del referido proceso electoral, conforme lo establece el Reglamento Electoral universitario aprobado por Resolución CSPyGE N° 044/2018.

Que mediante el dictado de la Resolución Rectoral N° 0856/2018, se convocó a elecciones para cubrir los cargos de Director/a de Carrera de Grado y Consejo Asesor de Carrera de Grado.

Que a partir del día 12 de septiembre de 2018, se produjo "la toma" de las instalaciones del Vicerrectorado, razón ampliamente conocida por la comunidad universitaria de la Sede y de la Universidad.

Que por las circunstancias expuestas precedentemente, la Junta Electoral Universitaria, abordó la situación de la referida "toma" y suspendió el proceso electoral, mediante la publicación de las Actas N° 03 y 04 del año 2018, lo que implicó no poder constituir los Consejos Asesores de Carreras, ni la elección de las/os Directoras/es de Carrera/s conforme lo establece el Estatuto Universitario.

Que en base a los fundamentos expuestos, y con el fin de garantizar la gestión



del proceso académico de cada una de las carreras, mediante el dictado de resoluciones rectorales fueron designadas/os directoras/es de carrera/s de manera interina y hasta tanto se pudieran sustanciar los procesos electorales para regularizar el funcionamiento de las mismas, dado los fundamentos fácticos y normativos establecidos por el Estatuto Universitario.

Que mediante el dictado de la Resolución Rectoral N° 0177/2020, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, DECNU 2020-297-APN.PTE de fecha 19 de marzo del corriente -y sus ampliatorios- que dispusieron la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO), en los términos allí indicados y sus prórrogas.

Que la situación expuesta precedentemente, determina circunstancias que por ser de público y notorio conocimiento impiden el desarrollo de procesos electorales.

Que, en la Sesión Ordinaria conforme lo establece el Artículo 13° del Estatuto Universitario, realizada el 27 de abril de 2020 por el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de la Sede Alto Valle – Valle Medio, ha sido tratado el tema en el Punto 07, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes presentes del mismo.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° del Estatuto Universitario.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proponer el funcionamiento de una “Comisión Consultiva ad hoc”, no obligatoria, hasta que se sustancien los procesos electorales, conforme lo establece el Estatuto Universitario y su reglamentación, para la/s elección/es de las/os Director/ra de Carrera/s y la constitución de los Consejos Asesores.

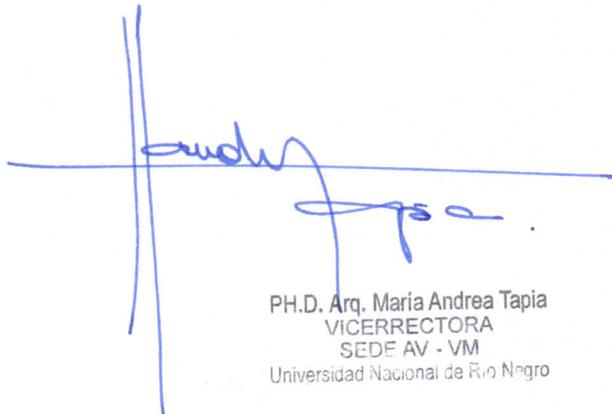
**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el funcionamiento de la Comisión Consultiva ad hoc,

asistirán a las/os Directoras/eş de Carrera/s en las materias que las/os mismas/os requieran y su dictamen no será vinculante.

**ARTÍCULO 3º.-** Deberán presentar la propuesta las/os Directoras/es de Carrera/s a la Vicerrectora, con el aval de los/as Directores/as de Escuela de Docencia, para ser presentados ante el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede.

**ARTÍCULO 4º.-** Elevar las siguientes actuaciones al Consejos de Programación y Gestión Estratégica de la Sede.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-



PH.D. Arq. María Andrea Tapia  
VICERRECTORA  
SEDE AV - VM  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 03-2020.-**